ORDENANZA Nº 145.

Visto:

La nueva fisonomia edilicia que presenta la calle G. Iriondo y que permite que este D.E. Municipal le de una nueva denominación, acorde con el criterio que sustente la población desde el momento mismo que la denominada Avenida; y

Considerando:

Que permite su amplitud de calzada otorgarle carácter de avenida;

Que es la principal arteria de la ciudad cuyo trazado obliga a ser la entrada de la misma;

Que su nueva iluminación permite otorgarle esta nueva denominación en veneficio de la ciudad;

Por todo ello:

El Intendente Municipal

Sanciona La Siguiente Ordenanza

Art. 1º) Denomínase a partir de la promulgación de la presente Ordenanza Avenida G. Iriondo a la ex –calle G. Iriondo.

Art. 2º) De forma.